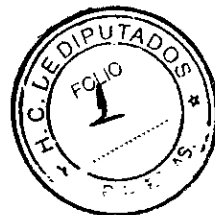




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

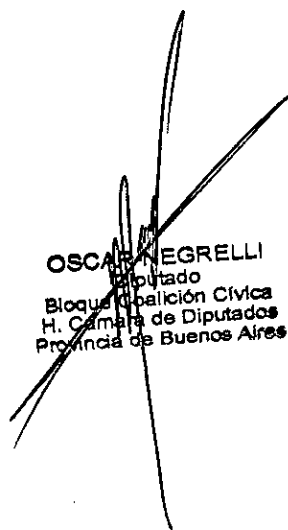


## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires:**

### DECLARA

Su profunda preocupación por el estado de abandono en el que se encuentra la Reserva Natural Integral Mixta Selva Marginal de Punta Lara (Categorización según Ley Provincial nº 10.907), cuya conservación y control se encuentra a cargo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

  
OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Oposición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

En nuestra provincia encontramos un conjunto de Reservas y Monumentos Naturales que funcionan contenidas en un sistema, llamado Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, representando cada una, ambientes naturales característicos de nuestro territorio provincial.

Entre ellas la Reserva Natural Punta Lara constituye una muestra representativa del ecosistema típico de la Ribera Rioplatense. La Reserva Natural Punta Lara se encuentra ubicada en los partidos de Ensenada y Berazategui ocupando una "punta" de la costa del Río de La Plata conocida como Punta Lara. Estas tierras declaradas por Ley como una Reserva Natural, formaron a fines del siglo XIX y principios del XX parte de una gran estancia, la Estancia Pereyra Iraola.

En 1943 se expropiaron 30 hectáreas al dueño de estas tierras, Don Martín Pereyra Iraola, por el plazo de 10 años. Esto que a simple vista fue un procedimiento administrativo-legal constituiría el puntapié inicial de la actual Reserva Natural.

El 26 de agosto de 1949 se sancionó el Decreto N° 18.529 a través del cual estas 30 hectáreas pasan a la órbita de la Dirección de Política Forestal, denominándose Reserva Forestal. Fue en este mismo año que la gran Estancia Pereyra Iraola fue expropiada y declarada inicialmente como Parque de los Derechos de la Ancianidad, hoy conocido como Parque Provincial Pereyra Iraola.

Para el año 1958 a través del Decreto N° 5.421 se declara a este lugar como Reserva Natural Integral de Selva Marginal de Punta Lara. En 1986 comenzaron las actividades educativas, con grupos que podían hacer un recorrido por el interior del área. Para 1988 se decidió crear un sendero para visitantes, desde el cual se pudiera conocer la zona, permitiendo que los visitantes pudieran pasar por



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



el lugar y la Reserva no sufriera deterioro. En la actualidad el Circuito de Interpretación Ambiental "Sendero del Chiricote" posee una extensión de unos 600 metros y está construido totalmente en madera.

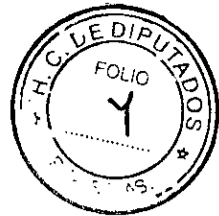
En 1994 se sanciona la Ley 11.544 que amplía la superficie de 30 hectáreas a casi 500 hectáreas y la declara Reserva Natural Integral denominándosela Selvas del Río de la Plata. Y en el año 2001 es sancionada la Ley 12.814 donde se extiende de 500 a 6000 hectáreas. Toda la zona restante de la costa del Parque Pereyra Iraola pasa a formar parte de la Reserva Natural Integral Punta Lara. Esta reserva que según el artículo 7º de la Ley 12.814 nació con los objetivos esenciales de:

- 1) "Conservar la biodiversidad del ecosistema ribereño rioplatense".
- 2) "Garantizar los servicios ambientales que brindan sus procesos naturales a todos los bonaerenses".

Ya no posee las mismas características; a pesar de depender del un organismo provincial en cuanto a su protección y conservación, la desidia y el abandono son moneda visible en el trayecto de la misma. Esta situación puede apreciarse desde el inicio de la Ruta Provincial nº 19 hasta su desembocadura en el Río de La Plata en la zona de "Boca Cerrada"; donde el paisaje se tiñe de la contaminación generada por la mano del hombre; en este contexto se puede observar que concomitantemente con la desidia gubernamental propiciada por Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) que no cumple con su función de proteger el área; también se permite que camiones pertenecientes al Municipio de La Plata descarguen, sin ningún tipo de control o sanción, residuos sólidos de todo tipo; ello se evidencia al transitar por la zona.

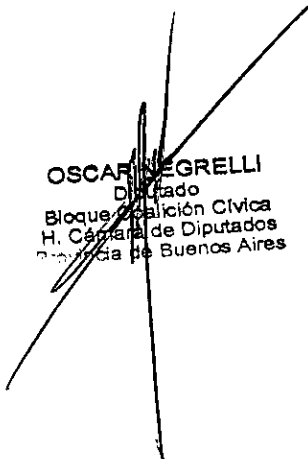


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Estamos convencidos de que el cuidado del medio ambiente es una de las cuestiones esenciales de cara a generar un futuro sustentable; y sabemos que la conservación de estas zonas estará ligada a la educación social al respecto; pero poco se puede hacer cuando no se educa con el ejemplo, cuando quienes incumplen las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, son aquellos mismos actores públicos encargados de hacerlas cumplir. Que el Estado Provincial decida hacerse el distraído en esta situación; que no se estrechen los mecanismos de control y sanción deja a las claras una intencionalidad manifiesta. Actualmente la reserva posee una apremiante realidad, el grado de contaminación y abandono se hace visible a cada paso; instamos a las autoridades a tomar, de manera urgente, las medidas necesarias; a cumplir con las funciones que se le han asignado y a promover por medio de las actividades educativas una toma de conciencia al respecto.

Por todo lo expresado solicitamos a los Señores y Señoras Legisladores el acompañamiento del presente proyecto.

  
OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires